

**ANEXO 2: REPORTE DE IMPLEMENTACIÓN DE MEJORES PRÁCTICAS CORPORATIVAS**

**REPORTE DE IMPLEMENTACIÓN DE MEJORES PRÁCTICAS CORPORATIVAS**

**RAZÓN SOCIAL DEL EMISOR**

**REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL: JUAN LUIS ARISTIZABAL VELEZ**

**REPRESENTANTE LEGAL DESIGNADO PARA EL ENVÍO DEL REPORTE DE IMPLEMENTACIÓN JUAN LUIS ARISTIZABAL VELEZ**

**PERIODO DEL REPORTE: ENERO A DICIEMBRE DE 2016**

**FECHA DE REPORTE: 30 DE ENERO DE 2017**

## INTRODUCCIÓN

La implementación de las recomendaciones del nuevo Código de Mejores Prácticas Corporativas de Colombia, deberá ser reportada por los emisores a la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) mediante el presente Reporte de Implementación de Mejores Prácticas Corporativas.

El objetivo de este reporte es informar al mercado de valores sobre la implementación o no de las recomendaciones del Código por parte de cada emisor. Para este efecto, frente a cada recomendación se encuentran tres casillas correspondientes a SI, NO y N.A., así como un espacio para complementar su respuesta de la siguiente manera:

Si la respuesta es afirmativa, el emisor deberá describir brevemente la manera cómo ha realizado dicha implementación. En caso negativo, el emisor deberá explicar las razones por las cuales no ha acogido la misma.

La respuesta N.A., sólo puede ser suministrada por el emisor en aquellos casos en que por razones legales no le sea posible adoptar la recomendación. En este evento deberá indicar en forma precisa la norma que se lo impide.

Dado que algunas recomendaciones están conformadas por una serie de aspectos puntuales, importa resaltar que éstas solo se entenderán implementadas si se cumple con la totalidad de los aspectos que las componen, salvo que la razón para no adoptar algunos de ellos, sea de carácter legal, lo cual deberá indicarse.

Cada recomendación cuenta con una casilla para indicar la fecha en que el emisor la implementó por primera vez. Adicionalmente, se contará con una casilla donde se registrarán las fechas en las cuales se realicen modificaciones.

Finalmente, cuando por su naturaleza el emisor no cuente con el órgano específico al que se refiere la recomendación, se entenderá que la misma hace referencia al órgano que al interior de la entidad sea equivalente o haga sus veces.

**I. DERECHOS Y TRATO EQUITATIVO DE LOS ACCIONISTAS**

**Medida No. 1: Principio de igualdad de trato.**

**1.1. La Sociedad proporciona un trato igualitario** a todos los accionistas que, dentro de una misma clase de acciones, se encuentren en las mismas condiciones, sin que ello suponga el acceso a información privilegiada de unos accionistas respecto de otros.

**1.1 Implementa la Medida**      SI       NO       N/A     

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> Está regulado en el Código de Buen Gobierno Corporativo capítulo 7 numeral 1</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	25.03.2011
<b>Fechas de Modificación</b>	18.12.2015

**1.2. La Junta Directiva ha aprobado un procedimiento concreto** que define las prácticas de la sociedad **para relacionarse con los accionistas de distintas condiciones**, en materias como, por ejemplo, el acceso a la información, la resolución de solicitudes de información, los canales de comunicación, las formas de interacción entre los accionistas y la sociedad, su Junta Directiva y demás Administradores.

**1.2 Implementa la Medida**      SI       NO       N/A     

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> Está regulado en el Código de Buen Gobierno Corporativo capítulo 7 numeral 2</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

**SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA**

<b>Fecha de Implementación</b>	25.03.2011
<b>Fechas de Modificación</b>	18.12.2015

**Medida No. 2: Información sobre acciones.**

**2.1.** A través de su página web, **la sociedad da a conocer al público** con claridad, exactitud e integridad **las distintas clases de acciones emitidas** por la sociedad, la cantidad de acciones emitidas para cada clase y la cantidad de acciones en reserva, así como los derechos y obligaciones inherentes a cada clase de acciones.

**2.1 Implementa la Medida**      SI       NO       N/A     

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> La información exigida se encuentra en la página web de la sociedad.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	25.03.2011
<b>Fechas de Modificación</b>	15.12.2016

**Medida No. 3: No dilución del capital.**

**3.1.** En **operaciones que puedan derivar en la dilución del capital** de los accionistas minoritarios (caso de un aumento de capital con renuncia al derecho de preferencia en la suscripción de acciones, una fusión, escisión o segregación, entre otras), **la sociedad las explica detalladamente a los accionistas** en un informe previo de la Junta Directiva, y con la opinión, sobre los términos de la transacción, de un asesor externo independiente de reconocida solvencia (*fairness opinion*), designado por la Junta Directiva. Estos informes se ponen a disposición de los accionistas con antelación a la Asamblea dentro de los términos para el ejercicio del derecho de inspección.

**3.1 Implementa la Medida**      SI       NO       N/A     

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> Está regulado en el artículo 31 parágrafo 2 y 42 numeral 20 Estatutos sociales.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>

## SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>
---

<b>Fecha de Implementación</b>	27.03.2015
<b>Fechas de Modificación</b>	27.03.2015

### Medida No. 4: Información y comunicación con los accionistas.

**4.1. La sociedad cuenta con una página web corporativa**, en español e inglés, con un vínculo de Gobierno Corporativo o de relación con accionistas e inversionistas o equivalente, en el que se incluye información financiera y no financiera en los términos propuestos en las recomendaciones 32.3 y 33.3 y que, en ningún caso, podrá incluir información confidencial de la sociedad o relativa a secretos industriales, o aquella cuya divulgación pueda ser utilizada en detrimento de la sociedad.

4.1 Implementa la Medida    SI     NO     N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b> La información está contenida en la página web de la sociedad.
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	25.03.2011
<b>Fechas de Modificación</b>	15.12.2016

**4.2. La sociedad cuenta con mecanismos de acceso permanente y uso dirigido exclusivamente a los accionistas**, tales como un vínculo en la página web de acceso exclusivo a accionistas, o una oficina de atención o relaciones con accionistas e Inversionistas, reuniones informativas periódicas, entre otros, para que puedan expresar sus opiniones o plantear inquietudes o sugerencias sobre el desarrollo de la sociedad o aquellas asociadas a su condición de accionistas.

4.2 Implementa la Medida    SI     NO     N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b> Se encuentra regulado en el Código de Buen Gobierno Corporativo Capítulo 7 numeral 2. En la página web hay un vínculo de acceso denominado "servicios para accionistas". Igualmente, la sociedad
--

## SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

cuenta con una dependencia denominada "Relación con el Inversionista".
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	25.03.2011
<b>Fechas de Modificación</b>	18.12.2015

**4.3. La sociedad organiza eventos de presentación de resultados trimestrales**, dirigidos a sus **accionistas y analistas del mercado**, que pueden ser presenciales o a través de medios de comunicación a distancia (conferencia, videoconferencia, etc.).

**4.3 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> Se efectúan teleconferencias trimestrales con acceso vía streaming con vínculo desde la página web de la sociedad, donde se exponen las noticias más relevantes del periodo y se presenta la información financiera y resultados del mismo.
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	25.03.2011
<b>Fechas de Modificación</b>	09.11.2016

**4.4. La sociedad organiza o participa en presentaciones, eventos o foros de renta fija**, principalmente destinados a **inversionistas en instrumentos de deuda y analistas del mercado**, en los que se actualizan los indicadores de negocio del emisor, la gestión de sus pasivos, su política financiera, calificaciones, comportamiento del emisor respecto de *covenants*, etc.

**4.4 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

**SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA**

<b>SI. Indique brevemente:</b>	
<b>NO. Explique:</b> La sociedad solo emite títulos de renta variable.	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**4.5. Los Estatutos de la sociedad prevén que un accionista o grupo de accionistas que representen al menos un cinco por ciento (5%) del capital pueda solicitar la realización de Auditorías Especializadas** sobre materias distintas a las auditadas por el Revisor Fiscal de la sociedad. En función de su estructura de capital, la sociedad podrá determinar un porcentaje inferior al cinco por ciento (5%).

**4.5 Implementa la Medida**    SI     NO     N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b> Está regulado en los Estatutos Sociales articulo 58	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	27.03.2015
<b>Fechas de Modificación</b>	27.03.2015

**4.6. Para el ejercicio de este derecho, la sociedad cuenta con un procedimiento escrito** con las precisiones que contempla la recomendación 4.6.

**4.6 Implementa la Medida**    SI     NO     N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b>
--------------------------------

## SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Está regulado en los Estatutos Sociales artículo 58
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	27.03.2015
<b>Fechas de Modificación</b>	27.03.2015

### **Medida No. 5: Actuación de los Administradores ante operaciones de cambio o toma de control de la sociedad.**

**5.1.** Los miembros de la Junta Directiva y de la Alta Gerencia han aceptado expresamente en sus Cartas de Aceptación o contratos, que desde el conocimiento de la presentación de una OPA u otras operaciones relevantes, tales como fusiones o escisiones, existirán períodos durante los cuales se comprometen a no negociar, directa o indirectamente a través de interpuesta persona, acciones de la sociedad.

**5.1 Implementa la Medida**    SI     **NO**     **N/A**   

<b>SI. Indique brevemente:</b> Se encuentra regulado en el Reglamento Interno de la Junta Directiva en el artículo 11, numeral 15. Existe comunicación de los miembros de Junta Directiva donde han aceptado expresamente esta medida.
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	27.03.2015
<b>Fechas de Modificación</b>	29.01.2016

### **Medida No. 6: Cotización de sociedades integradas en Conglomerados.**

**6.1.** Sin perjuicio de la independencia de cada empresa individual integrada en el Conglomerado y las responsabilidades de sus órganos de administración, **existe una**



## SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

**estructura organizacional** del Conglomerado que define para los tres (3) niveles de gobierno – asamblea de accionistas, Junta Directiva y Alta Gerencia – los órganos y posiciones individuales clave, así como las relaciones entre ellos, la cual es pública, clara y transparente, y permite determinar líneas claras de responsabilidad y comunicación, y facilita la orientación estratégica, supervisión, control y administración efectiva del Conglomerado.

6.1 Implementa la Medida SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:**

**NO. Explique:**

En la página web de la sociedad se encuentra publicada la estructura de la organización que tiene el conglomerado. La sociedad ha trabajado en una política de interrelación para las empresas del conglomerado, que será presentada para aprobación de la Junta Directiva.

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**6.2. La sociedad Matriz y sus Subordinadas más importantes han definido un marco de referencia de relaciones institucionales** a través de la suscripción de un acuerdo, de carácter público y aprobado por la Junta Directiva de cada una de dichas empresas, que regula los temas indicados en la recomendación 6.2.

6.2 Implementa la Medida SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:**

**NO. Explique:**

La sociedad ha trabajado en un marco de referencia de relaciones institucionales que incluye la recomendación de que trata ésta medida. Será presentada a la Junta Directiva para su consideración y aprobación.

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

## SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

### Medida No. 7: Resolución de controversias.

7.1. Salvo para aquellas disputas entre accionistas, o entre accionistas y la sociedad o su Junta Directiva, que por atribución legal expresa deban dirimirse necesariamente ante la jurisdicción ordinaria, **los Estatutos de la sociedad incluyen mecanismos para la resolución de controversias tales como el acuerdo directo, la amigable composición, la conciliación o el arbitraje.**

7.1 Implementa la Medida    SI     NO     N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b> Se encuentra regulado en los Estatutos Sociales articulo 14
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	25.03.2011
<b>Fechas de Modificación</b>	25.01.2016

# SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

## I. ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

### Medida No. 8: Funciones y Competencia.

8.1. Además de otras funciones atribuidas a la Asamblea General de Accionistas por el marco legal, **los Estatutos recogen expresamente las funciones de la Asamblea General de Accionistas que se indican en la recomendación 8.1.**, y enfatizan su carácter de exclusivas e indelegables.

8.1 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> Se encuentra en los Estatutos sociales articulo 37 Parágrafo.
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	27.03.2015
<b>Fechas de Modificación</b>	27.03.2015

### Medida No. 9: Reglamento de la Asamblea General de Accionistas.

9.1. **La sociedad cuenta con un Reglamento de la Asamblea General de Accionistas** que regula todas aquellas materias que atañen a ésta, desde su convocatoria, a la preparación de la información que deben recibir los accionistas, asistencia, desarrollo y ejercicio de los derechos políticos de los accionistas, de forma que éstos estén perfectamente informados de todo el régimen de desarrollo de las sesiones de la Asamblea.

9.1 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> La sociedad cuenta con un reglamento interno de la asamblea general de accionistas publicado en su página web.
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

**SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA**

<b>Fecha de Implementación</b>	25.03.2011
<b>Fechas de Modificación</b>	18.12.2015

**Medida No. 10: Convocatoria de la Asamblea.**

10.1. Para facilitar el ejercicio del derecho de información de los accionistas, **los Estatutos establecen que la Asamblea General de Accionistas ordinaria debe convocarse con no menos de treinta (30) días comunes de anticipación** y para las **reuniones extraordinarias deberán convocarse con no menos de quince (15) días comunes de anticipación**. Lo anterior sin perjuicio de los términos legales establecidos para reorganizaciones empresariales (por ejemplo fusión, escisión o transformación).

10.1 Implementa la Medida    SI     NO     N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> Se encuentra regulado en los Estatutos Sociales artículo 31 y en el Reglamento Interno de Asamblea de Accionistas capítulo primero art. 4</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	27.03.2015
<b>Fechas de Modificación</b>	18.12.2015

10.2. Además de los medios tradicionales y obligatorios previstos en el marco legal, **la sociedad asegura la máxima difusión y publicidad de la convocatoria** mediante la utilización de medios electrónicos, tales como la Web corporativa, mensajes de alerta a través de correo electrónico individualizado e, incluso, si lo estima pertinente, por medio de las redes sociales.

10.2 Implementa la Medida    SI     NO     N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> Se encuentra consagrada en el artículo 31 de los estatutos sociales, en el mismo sentido, en el Reglamento Interno de la Asamblea de Accionistas, se indica que la convocatoria podrá efectuarse bien sea “a través de medio electrónico, comunicación escrita dirigida a cada uno de los accionistas, a la dirección registrada en los libros de la Sociedad o mediante publicación en la página electrónica de la Sociedad o la que haga sus veces o mediante aviso publicado en un diario de circulación nacional o a través de redes sociales”.</p> <p>La sociedad realiza la convocatoria mediante publicación en dos diarios de amplia circulación, se advierte al mercado de este hecho mediante el mecanismo de reporte de información relevante, se publica el aviso de convocatoria en la página web de la sociedad, en una pestaña</p>
---

## SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

denominada "Asamblea" donde los inversionistas pueden encontrar la información relativa a la misma, se incluye también durante los días previos a la reunión, un pop-up que aparece inmediatamente al acceder al sitio web de la sociedad con la información relativa a la reunión, y se da aviso en Twitter del lugar, fecha y hora de la reunión a celebrarse, garantizando así una amplia difusión y publicidad de la convocatoria.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

<b>Fecha de Implementación</b>	27.03.2015
<b>Fechas de Modificación</b>	18.12.2015

**10.3.** Con el fin de aumentar la transparencia del proceso de toma de decisiones durante la Asamblea General, además del Orden del Día de la reunión con el enunciado punto por punto de los temas que serán objeto de debate, **la sociedad ha previsto que simultáneamente con la convocatoria o, al menos, con una antelación de quince (15) días comunes a la reunión, se pongan a disposición** de los accionistas las **Propuestas de Acuerdo** que para cada punto del Orden del Día la Junta Directiva elevará a la Asamblea General de Accionistas.

**10.3 Implementa la Medida**    SI     NO     N/A   

**SI. Indique brevemente:**

Se encuentra regulado en los Estatutos en el artículo 31 y en Reglamento Interno de Asamblea de Accionistas capítulo primero artículo 4

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

<b>Fecha de Implementación</b>	27.03.2015
<b>Fechas de Modificación</b>	18.12.2015

**10.4.** La escisión impropia solo puede ser analizada y aprobada por la Asamblea General de Accionistas cuando este punto haya sido incluido expresamente en la convocatoria de la reunión respectiva.

**SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA**

10.4 Implementa la Medida    SI     NO     N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b> Se encuentra regulado en los Estatutos Sociales artículo 31 parágrafo 2
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	27.03.2015
<b>Fechas de Modificación</b>	27.03.2015

**10.5. El Orden del Día propuesto por la Junta Directiva contiene con precisión el contenido de los temas a tratar**, evitando que los temas de trascendencia se oculten o enmascaren bajo menciones imprecisas, genéricas, demasiado generales o amplias como “*otros*” o “*proposiciones y varios*”.

10.5 Implementa la Medida    SI     NO     N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b> Se encuentra regulado en los Estatutos Sociales artículo 31
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	27.03.2015
<b>Fechas de Modificación</b>	27.03.2015

**10.6. En el caso de modificaciones de los Estatutos, se vota separadamente cada artículo o grupo de artículos** que sean sustancialmente independientes. En todo caso se vota de forma separada un artículo si algún accionista o grupo de accionistas, que represente al menos el

## SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

cinco por ciento (5%) del capital social, así lo solicita durante la Asamblea, derecho que se le da a conocer previamente a los accionistas.

10.6 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> Se encuentra regulado en los Estatutos Sociales artículo 37, literal d y en el Reglamento Interno de la Asamblea de Accionistas artículo 4
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	27.03.2015
<b>Fechas de Modificación</b>	18.12.2015

10.7. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 182 del Código de Comercio, con el objetivo de reforzar y garantizar el derecho de inspección e información de los accionistas con antelación a la reunión de la Asamblea, **los Estatutos reconocen el derecho de los accionistas, independientemente del tamaño de su participación accionaria, a proponer la introducción de uno o más puntos a debatir en el Orden del Día de la Asamblea General de Accionistas, dentro de un límite razonable y siempre que la solicitud de los nuevos puntos se acompañe de una justificación. La solicitud por parte de los accionistas debe hacerse dentro de los cinco (5) días comunes siguientes a la publicación de la convocatoria.**

10.7 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> Se encuentra regulado en los Estatutos Sociales parágrafo 1 artículo 31 Estatutos sociales
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	27.03.2015
<b>Fechas de Modificación</b>	27.03.2015

## SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

**10.8.** Si la solicitud se desestima por la Junta Directiva, **ésta se obliga a responder por escrito** aquellas solicitudes apoyadas, como mínimo por un porcentaje del cinco por ciento (5%) del capital social, o un porcentaje inferior establecido por la sociedad atendiendo al grado de concentración de la propiedad, **explicando las razones que motivan su decisión e** informando a los accionistas del derecho que tienen de plantear sus propuestas durante la celebración de la Asamblea de acuerdo con lo previsto en el citado artículo 182 del Código de Comercio.

**10.8 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> Se encuentra regulado en los Estatutos Sociales artículo 31 parágrafo 1 y artículo 42 numeral 21 y 22
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	27.03.2015
<b>Fechas de Modificación</b>	27.03.2015

**10.9.** En el caso de que la Junta Directiva acepte la solicitud, agotado el tiempo de los accionistas para proponer temas conforme a las recomendaciones precedentes, **se publica un complemento a la convocatoria de la Asamblea General de Accionistas, mínimo** con quince (15) días comunes de antelación a la reunión.

**10.9 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> Se encuentra regulado en los Estatutos Sociales artículo 31 parágrafo 1 y artículo 42 numeral 23.
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>



**SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA**

<b>Fecha de Implementación</b>	27.03.2015
<b>Fechas de Modificación</b>	27.03.2015

**10.10.** En el mismo plazo señalado en el numeral 10.7. **los accionistas también pueden presentar de forma fundamentada nuevas Propuestas de Acuerdo** sobre asuntos ya incluidos previamente en el Orden del Día. Para estas solicitudes, la Junta Directiva actúa de forma similar a lo previsto en los numerales 10.8 y 10.9 anteriores.

**10.10 Implementa la Medida**    SI     NO     N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> Se encuentra regulado en los Estatutos Sociales artículo 31 parágrafo 1 y artículo 42 numeral 21</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	27.03.2015
<b>Fechas de Modificación</b>	27.03.2015

**10.11.** La sociedad se obliga a utilizar los medios electrónicos de comunicación, principalmente la web corporativa con acceso exclusivo a los accionistas, para hacer llegar a éstos los documentos y la información asociada a cada uno de los puntos del Orden del Día de la reunión.

**10.11 Implementa la Medida**    SI     NO     N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> Se encuentra regulado en los Estatutos Sociales artículo 31 y en el Reglamento Interno de la Asamblea de Accionistas artículo 4</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

**SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA**

<b>Fecha de Implementación</b>	27.03.2015
<b>Fechas de Modificación</b>	18.12.2015

**10.12. Los Estatutos de la sociedad reconocen a los accionistas el derecho a solicitar con antelación suficiente la información o aclaraciones** que estime pertinentes, a través de los canales tradicionales y/o, cuando proceda, de las nuevas tecnologías, o a formular por escrito las preguntas que estimen necesarias en relación con los asuntos comprendidos en el Orden del Día, la documentación recibida o sobre la información pública facilitada por la sociedad. En función del plazo elegido por la sociedad para convocar la Asamblea General de Accionistas, la sociedad determina el periodo dentro del cual los accionistas pueden ejercer este derecho.

**10.12 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> Se encuentra regulado en los Estatutos Sociales artículo 38</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	27.03.2015
<b>Fechas de Modificación</b>	27.03.2015

**10.13. La sociedad ha previsto que la información solicitada pueda denegarse** si, de acuerdo con los procedimientos internos, puede calificarse como: i) irrazonable; ii) irrelevante para conocer la marcha o los intereses de la sociedad; iii) confidencial, lo que incluirá la información privilegiada en el ámbito del mercado de valores, los secretos industriales, las operaciones en curso cuyo buen fin para la compañía dependa sustancialmente del secreto de su negociación; y iv) otras cuya divulgación pongan en inminente y grave peligro la competitividad de la misma.

**10.13 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> Se encuentra regulado en los Estatutos Sociales artículo 38</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

**SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA**

--

<b>Fecha de Implementación</b>	27.03.2015
<b>Fechas de Modificación</b>	27.03.2015

**10.14.** Cuando la respuesta facilitada a un accionista pueda ponerlo en ventaja, la **sociedad garantiza el acceso a dicha respuesta a los demás accionistas** de manera concomitante, de acuerdo con los mecanismos establecidos para el efecto, y en las mismas condiciones.

**10.14 Implementa la Medida**    SI     NO     N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b> Se encuentra regulado en los Estatutos Sociales parágrafo del artículo 38
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	27.03.2015
<b>Fechas de Modificación</b>	27.03.2015

**Medida No. 11: Regulación de la representación.**

**11.1.** Sin perjuicio de los límites previstos en el artículo 185 del Código de Comercio, la Circular Externa 24 de 2010 y las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, **la sociedad no limita el derecho del accionista a hacerse representar en la Asamblea General de Accionistas**, pudiendo delegar su voto en cualquier persona, sea ésta accionista o no.

**11.1 Implementa la Medida**    SI     NO     N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b> Se encuentra regulado en los Estatutos Sociales artículo 16 y en el Reglamento Interno de la Asamblea de Accionistas artículo 5 y 7.
<b>NO. Explique:</b>

## SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>
---

<b>Fecha de Implementación</b>	27.03.2015
<b>Fechas de Modificación</b>	18.12.2015

**11.2. La sociedad minimiza el uso de delegaciones de voto en blanco, sin instrucciones de voto**, promoviendo de manera activa el uso de un modelo estándar de carta de representación que la propia sociedad hace llegar a los accionistas o publica en su página web. En el modelo se incluyen los puntos del Orden del Día y las correspondientes Propuestas de Acuerdo determinados conforme al procedimiento establecido con anterioridad y que serán sometidas a la consideración de los accionistas, con el objetivo de que el accionista, si así lo estima conveniente, indique, en cada caso, el sentido de su voto a su representante.

**11.2 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> Se incluye en los modelos de poder, los cuales se publican en la página web, previamente a las reuniones de la asamblea general de accionistas.
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	27.03.2015
<b>Fechas de Modificación</b>	30.04.2016

### **Medida No. 12: Asistencia de otras personas además de los accionistas.**

**12.1.** Con el objetivo de revitalizar el papel de la Asamblea General en la conformación de la voluntad societaria, y hacer de ella un órgano mucho más participativo, el Reglamento de la Asamblea de la **sociedad exige que los miembros de la Junta Directiva y, muy especialmente, los Presidentes de los Comités de la Junta Directiva, así como el Presidente de la sociedad, asistan a la Asamblea** para responder a las inquietudes de los accionistas.

**12.1 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> Se encuentra regulado en el Reglamento Interno de la Asamblea de Accionistas artículo 12 y en el Reglamento interno de la Junta Directiva artículo 11 numeral 14
--

**SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA**

<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	27.03.2015
<b>Fechas de Modificación</b>	18.12.2015

# SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

## II. JUNTA DIRECTIVA

### Medida No. 13: Funciones de la Junta Directiva.

13.1. Los Estatutos señalan expresamente aquellas **funciones que no podrán ser objeto de delegación a la Alta Gerencia**, entre las que figuran las establecidas en la recomendación 13.1.

13.1 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> Se encuentra regulado en los Estatutos Sociales articulo 42 numeral 51 Estatutos Sociales.
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

Fecha de Implementación	27.03.2015
Fechas de Modificación	25.01.2016

13.2. Sin perjuicio de la autonomía de los órganos de gobierno de las Empresas Subordinadas, **cuando la sociedad actúa como matriz de un Conglomerado**, estas funciones de la Junta Directiva tienen enfoque de grupo y **se desarrollan a través de políticas generales, lineamientos o solicitudes de información que respetan el equilibrio entre los intereses de la matriz y de las subordinadas, y del Conglomerado en su conjunto.**

13.2 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> Se encuentra regulado en los Estatutos Sociales parágrafo 1 del artículo 42.
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

Fecha de Implementación	27.03.2015
Fechas de Modificación	27.03.2015

## SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

### Medida No. 14: Reglamento de la Junta Directiva.

14.1. La Junta Directiva ha aprobado el reglamento interno que regula su organización y funcionamiento, así como las funciones y responsabilidades de sus miembros, del Presidente y del Secretario de la Junta Directiva, y sus deberes y derechos. El cual es difundido entre los accionistas, y cuyo carácter es vinculante para los miembros de la Junta Directiva.

14.1 Implementa la Medida SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:**

La sociedad cuenta con un Reglamento Interno de Junta Directiva publicado en su página web

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	25.03.2011
Fechas de Modificación	18.12.2015

### Medida No. 15: Dimensión de la Junta Directiva.

15.1. La sociedad ha optado estatutariamente por no designar Miembros Suplentes de la Junta Directiva.

15.1 Implementa la Medida SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:**

Se encuentra regulado en Estatutos Sociales artículo 40

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	27.03.2009
Fechas de Modificación	27.03.2009

**Medida No. 16: Conformación de la Junta Directiva.**

**16.1.** A partir de la premisa de que una vez elegidos todos los miembros de la Junta Directiva actúan en beneficio de la sociedad, en un ejercicio de máxima transparencia, **la sociedad identifica el origen de los distintos miembros de la Junta Directiva** de acuerdo con el esquema definido en la recomendación 16.1.

**16.1 Implementa la Medida**    SI     NO     N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> Se encuentra regulado en el artículo 42, parágrafo 2 de los estatutos sociales</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	27.03.2015
<b>Fechas de Modificación</b>	27.03.2015

**16.2. La sociedad cuenta con un procedimiento,** articulado a través del Comité de Nombramientos y Retribuciones u otro que cumpla sus funciones, que permite a la Junta Directiva, a través de su propia dinámica y las conclusiones de las evaluaciones anuales, alcanzar los objetivos señalados en la recomendación 16.2.

**16.2 Implementa la Medida**    SI     NO     N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> Se encuentra regulado en el artículo 5 numeral 9 del Reglamento Interno del Comité de Nombramientos y Retribuciones y en el artículo 22 del Reglamento Interno de la Junta Directiva numeral 9</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	27.03.2015
<b>Fechas de Modificación</b>	18.12.2015



**16.3. Los perfiles profesionales identificados como necesarios se informan por la Junta Directiva a los accionistas**, de tal forma que los distintos actores, principalmente accionistas controlantes, significativos, familias, agrupaciones de accionistas y accionistas institucionales, si existen, y la propia Junta Directiva, estén en condiciones de identificar los candidatos más idóneos.

**16.3 Implementa la Medida**    SI     NO     N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> Se encuentra regulado en el Reglamento Interno de la Junta Directiva artículo 2</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	18.12.2015
<b>Fechas de Modificación</b>	18.12.2015

**16.4. La sociedad** considera que la sola evaluación de las hojas de vida por parte de los accionistas es un recurso insuficiente para determinar la idoneidad de los candidatos, por lo que **cuenta con un procedimiento interno para evaluar las incompatibilidades e inhabilidades de carácter legal y la adecuación del candidato a las necesidades de la Junta Directiva**, a través de la evaluación de un conjunto de criterios que deben cumplir los perfiles funcionales y personales de los candidatos, y la verificación del cumplimiento de unos requisitos objetivos para ser miembro de Junta Directiva y otros adicionales para ser Miembro Independiente.

**16.4 Implementa la Medida**    SI     NO     N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> Se encuentra regulado en el Reglamento Interno del Comité de Nombramientos y Retribuciones artículo 5, No. 24 y en el Reglamento Interno de la Junta Directiva artículo 22, No. 24.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	18.12.2015
<b>Fechas de Modificación</b>	18.12.2015

## SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

**16.5.** Además de los requisitos de independencia ya previstos en la Ley 964 de 2005, **la sociedad voluntariamente ha adoptado una definición de independencia más rigurosa** a la establecida en la citada ley. Esta definición ha sido adoptada como marco de referencia a través de su Reglamento de Junta Directiva, e incluye, entre otros requisitos que deben ser evaluados, las relaciones o vínculos de cualquier naturaleza del candidato a Miembro Independiente con accionistas controlantes o significativos y sus Partes Vinculadas, nacionales y del exterior, y exige una doble declaración de independencia: (i) del candidato ante la sociedad, sus accionistas y miembros de la Alta Gerencia, instrumentada a través de su Carta de Aceptación y, (ii) de la Junta Directiva, respecto a la independencia del candidato.

**16.5 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:**

Se encuentra regulado en Reglamento Interno de la Junta Directiva artículo 3

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

<b>Fecha de Implementación</b>	18.12.2015
<b>Fechas de Modificación</b>	18.12.2015

**16.6. La sociedad, a través de su normativa interna, considera que la Junta Directiva, por medio de su Presidente y con el apoyo del Comité de Nombramientos y Retribuciones o quien cumpla sus funciones, es el órgano más adecuado para centralizar y coordinar con anterioridad a la Asamblea General el proceso de conformación del órgano de administración.** De esta forma, los accionistas que con base en su participación accionaria aspiran a ser parte de la Junta Directiva, pueden conocer las necesidades de la Junta Directiva y plantear sus aspiraciones, negociar los equilibrios accionarios y el reparto entre las distintas categorías de miembros, presentar a sus candidatos y aceptar que la idoneidad de sus candidatos sea evaluada por el Comité de Nombramientos y Retribuciones antes de la votación en Asamblea General de Accionistas.

**16.6 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:**

Se encuentra regulado en Reglamento Interno de la Junta Directiva artículo 22, No. 25 y en el Reglamento Interno del Comité de Nombramientos y Retribuciones artículo 5, No. 25

**NO. Explique:**

## SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>
---

<b>Fecha de Implementación</b>	18.12.2015
<b>Fechas de Modificación</b>	18.12.2015

**16.7. El Reglamento de la Junta Directiva prevé que la evaluación de la idoneidad de los candidatos es una actividad cuya ejecución es anterior a la realización de la Asamblea General de Accionistas, de tal forma que los accionistas dispongan de información suficiente (calidades personales, idoneidad, trayectoria, experiencia, integridad, etc.) sobre los candidatos propuestos para integrarla, con la antelación que permita su adecuada evaluación.**

**16.7 Implementa la Medida** SI  **NO**  **N/A**

<b>SI. Indique brevemente:</b> Se encuentra regulado en Reglamento Interno de la Junta Directiva artículo 3
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	18.12.2015
<b>Fechas de Modificación</b>	18.12.2015

### **Medida No. 17: Estructura funcional de la Junta Directiva.**

**17.1. El Reglamento de la Junta Directiva, estipula que los Miembros Independientes y Patrimoniales son siempre mayoría respecto a los Miembros Ejecutivos, cuyo número, en el supuesto de integrarse en la Junta Directiva, es el mínimo necesario para atender las necesidades de información y coordinación entre la Junta Directiva y la Alta Gerencia de la sociedad.**

**17.1 Implementa la Medida** SI  **NO**  **N/A**

<b>SI. Indique brevemente:</b> Se encuentra regulado en Reglamento Interno de la Junta Directiva artículo 3
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

**SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA**

<b>Fecha de Implementación</b>	18.12.2015
<b>Fechas de Modificación</b>	18.12.2015

**17.2.** A partir del porcentaje mínimo del veinticinco por ciento (25%) de Miembros Independientes fijado en la Ley 964 de 2005, **la sociedad analiza y voluntariamente ajusta, al alza, el número de Miembros Independientes**, teniendo en cuenta, entre otros, que el número de miembros independientes guarde relación con el Capital Flotante.

**17.2 Implementa la Medida**    SI     NO     N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> Se encuentra regulado en Reglamento Interno de la Junta Directiva artículo 3</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	18.12.2015
<b>Fechas de Modificación</b>	18.12.2015

**Medida No. 18: Organización de la Junta Directiva.**

**18.1. Las funciones del Presidente de la Junta Directiva se señalan en el Estatuto y sus responsabilidades principales son las que establece la recomendación 18.1**

**18.1 Implementa la Medida**    SI     NO     N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> Se encuentra regulado en Reglamento Interno de la Junta Directiva artículo 13</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	18.12.2015
<b>Fechas de Modificación</b>	18.12.2015

## SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

**18.2.** La normativa interna de la sociedad, prevé la posibilidad de que **el Presidente de la Junta Directiva pueda contar con un tratamiento diferenciado respecto de los demás miembros** tanto en sus obligaciones como en su remuneración, como consecuencia del alcance de sus funciones específicas y su mayor dedicación de tiempo.

**18.2 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> Se encuentra regulado en Reglamento Interno de la Junta Directiva artículo 13
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	18.12.2015
<b>Fechas de Modificación</b>	18.12.2015

**18.3.** Los Estatutos recogen las reglas para el nombramiento del **Secretario de la Junta Directiva** entre las que destacan las indicadas en la recomendación 18.3.

**18.3 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> Se encuentra regulado en Reglamento Interno de la Junta Directiva artículo 14 y artículo 49 Estatutos sociales
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	27.03.2015
<b>Fechas de Modificación</b>	18.12.2015

## SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

18.4. En el Reglamento de la Junta Directiva se establecen las funciones del Secretario, entre las que figuran las señaladas en la recomendación 18.4.

18.4 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> Se encuentra regulado en Reglamento Interno de la Junta Directiva artículo 14
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	18.12.2015
<b>Fechas de Modificación</b>	18.12.2015

18.5. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Nombramientos y Remuneraciones

18.5 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> Se encuentra regulado los Estatutos Sociales en el artículo 42 numeral 37, y artículos del 69 al 73. Así mismo, en el Reglamento Interno de la Junta Directiva artículo 16 y en el Reglamento Interno del Comité de Nombramientos y Retribuciones
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	27.03.2015
<b>Fechas de Modificación</b>	25.01.2016

**SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA**

**18.6. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Riesgos.**

18.6 Implementa la Medida    SI     NO     N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> La sociedad no ha constituido un Comité de Riesgos independiente. Pese a lo anterior, las funciones a cargo del Comité de Riesgos han sido entregadas al Comité de Auditoría, tal y como se puede constatar en el Reglamento Interno del Comité de Auditoría artículo 10, publicado en la página web de la sociedad.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**18.7. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Gobierno Corporativo.**

18.7 Implementa la Medida    SI     NO     N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b> Se encuentra regulado en los Estatutos Sociales en el artículo 42 numeral 37, y artículos del 64 al 68. Así mismo, en el Reglamento Interno de la Junta Directiva artículo 16 y en el Reglamento Interno del Comité de Gobierno Corporativo
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

**SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA**

<b>Fecha de Implementación</b>	27.03.2015
<b>Fechas de Modificación</b>	25.01.2016

**18.8.** Si la sociedad ha considerado que no es necesario constituir la totalidad de estos Comités, sus funciones se han distribuido entre los que existen o las ha asumido la Junta Directiva en pleno.

**18.8 Implementa la Medida**    SI     NO     N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> El comité de riesgos y auditoria funcionan como uno solo, bajo la denominación de Comité de auditoria</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	18.12.2015
<b>Fechas de Modificación</b>	18.12.2015

**18.9. Cada uno de los Comités de la Junta Directiva cuenta con un Reglamento Interno** que regula los detalles de su conformación, las materias, funciones sobre las que debe trabajar el Comité, y su operativa, prestando especial atención a los canales de comunicación entre los Comités y la Junta Directiva y, en el caso de los Conglomerados, a los mecanismos de relacionamiento y coordinación entre los Comités de la Junta Directiva de la Matriz y los de las empresas Subordinadas, si existen.

**18.9 Implementa la Medida**    SI     NO     N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> Cada comité cuenta con su propio reglamento interno que se encuentra publicado en la página web de la sociedad.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>



## SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

<b>Fecha de Implementación</b>	18.12.2015
<b>Fechas de Modificación</b>	18.12.2015

**18.10. Los Comités de la Junta Directiva están conformados exclusivamente por Miembros Independientes o Patrimoniales,** con un mínimo de tres (3) integrantes y presididos por un Miembro Independiente. En el caso del Comité de Nombramientos y Remuneraciones, los Miembros Independientes, son siempre la mayoría.

18.10 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> Esta disposición se consagra en los reglamentos internos de los Comités de Junta Directiva, así como en el Reglamento Interno de la Junta Directiva artículos 20, 21 y 22.
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	18.12.2015
<b>Fechas de Modificación</b>	18.12.2015

**18.11. Los Comités de la Junta Directiva pueden obtener el apoyo, puntual o de forma permanente, de miembros de la Alta Gerencia** con experiencia sobre las materias de su competencia y/o de expertos externos.

18.11 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> Se encuentra regulado en los artículos 12 y 16 del Reglamento Interno de la Junta Directiva
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

**SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA**

<b>Fecha de Implementación</b>	18.12.2016
<b>Fechas de Modificación</b>	18.12.2015

**18.12. Para la integración de sus Comités, la Junta Directiva toma en consideración los perfiles, conocimientos y experiencia profesional de los miembros en relación con la materia objeto del Comité.**

**18.12 Implementa la Medida**    SI     NO     N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> Se encuentra regulado en el Reglamento Interno de la Junta Directiva artículo 16</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	18.12.2015
<b>Fechas de Modificación</b>	18.12.2015

**18.13. De las reuniones de los Comités se levanta acta,** cuya copia se remite a todos los miembros de la Junta Directiva de la sociedad. Si los Comités cuentan con facultades delegadas para la toma de decisiones, las actas se ajustan a lo exigido en los artículos 189 y 431 del Código de Comercio.

**18.13 Implementa la Medida**    SI     NO     N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> Se encuentra regulado en el artículo 4 del Reglamento Interno del Comité de Nombramientos y Retribuciones, en el artículo 4 del Reglamento Interno del Comité de Gobierno Corporativo y en el artículo 9 del Reglamento Interno del Comité de Auditoría.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

**SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA**

<b>Fecha de Implementación</b>	18.12.2015
<b>Fechas de Modificación</b>	18.12.2015

**18.14.** Salvo que el marco legal o regulatorio aplicable exija su constitución, en el caso de los Conglomerados la normativa interna prevé que **las Juntas Directivas de las Empresas Subordinadas pueden optar por no constituir Comités** específicos para el tratamiento de ciertas materias y ser éstas tareas asumidas por los Comités de la Junta Directiva de la Matriz, sin que esto suponga una transferencia hacia la matriz de la responsabilidad de las Juntas Directivas de las empresas subordinadas.

**18.14 Implementa la Medida**    SI     NO     N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> Ninguna subordinada tiene Junta Directiva.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**18.15.** La principal tarea del Comité de Auditoría es asistir a la Junta Directiva en su función de supervisión mediante la evaluación de los procedimientos contables, el relacionamiento con el Revisor Fiscal y, en general, la revisión de la Arquitectura de Control de la Sociedad, incluida la auditoría del sistema de gestión de riesgos implementado por la sociedad.

**18.15 Implementa la Medida**    SI     NO     N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b> Se encuentra regulado en el artículo 5 del Reglamento Interno del Comité de Auditoría
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

**SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA**

<b>Fecha de Implementación</b>	18.12.2015
<b>Fechas de Modificación</b>	18.12.2015

**18.16. Los miembros del Comité de Auditoría cuentan con conocimientos** contables, financieros y otras materias asociadas, lo que les permite pronunciarse con rigor sobre los temas competencia del Comité con un nivel suficiente para entender su alcance y complejidad.

**18.16 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> Se encuentra regulado en el Reglamento Interno del Comité de Auditoría artículo 6 y artículo 20 del Reglamento Interno del Comité de Auditoría.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	18.12.2015
<b>Fechas de Modificación</b>	18.12.2015

**18.17. A solicitud del Presidente de la Asamblea, el Presidente del Comité de Auditoría, informa a la Asamblea General de Accionistas** sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité, como por ejemplo, el análisis del alcance y contenido del Informe del Revisor Fiscal.

**18.17 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> Se encuentra regulado en los Estatutos Sociales en el artículo 37 literal n</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

**SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA**

<b>Fecha de Implementación</b>	27.03.2015
<b>Fechas de Modificación</b>	27.03.2015

**18.18. El Reglamento Interno del Comité de Auditoría le atribuye las funciones que señala la recomendación 18.18.**

18.18 Implementa la Medida    SI     NO     N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> Se encuentra regulado en el Reglamento Interno del Comité de Auditoría artículo 10 y en el Reglamento Interno de la Junta Directiva artículo 20.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	18.12.2015
<b>Fechas de Modificación</b>	18.12.2015

**18.19. El principal objetivo del Comité de Nombramientos y Retribuciones es apoyar a la Junta Directiva en el ejercicio de sus funciones de carácter decisorio o de asesoramiento asociadas a las materias de nombramientos y remuneración de los miembros de la Junta Directiva y de la Alta Gerencia y vigilar la observancia de las reglas de Gobierno Corporativo, revisando periódicamente su cumplimiento, recomendaciones y principios (en aquellos casos en que esta función no está atribuida expresamente a otro comité de la sociedad).**

18.19 Implementa la Medida    SI     NO     N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> Se encuentra regulado en el Artículo 5 del Reglamento Interno del Comité de Nombramientos y Retribuciones y en el artículo 22 del Reglamento Interno de la Junta Directiva.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

**SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA**

<b>Fecha de Implementación</b>	18.12.2015
<b>Fechas de Modificación</b>	18.12.2015

**18.20.** Algunos miembros del Comité de Nombramientos y Retribuciones poseen conocimientos en estrategia, recursos humanos (reclutamiento y selección, contratación, capacitación, administración o gestión del personal), política salarial y materias afines, con un nivel suficiente para entender el alcance y la complejidad que estas materias presenten en la sociedad.

**18.20 Implementa la Medida**    SI     NO     N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> Se encuentra regulado en el artículo 3 del Reglamento Interno del Comité de Nombramientos y Retribuciones.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	18.12.2015
<b>Fechas de Modificación</b>	18.12.2015

**18.21.** A solicitud del Presidente de la Asamblea, el Presidente del Comité de Nombramientos y Retribuciones, puede informar a la Asamblea General de Accionistas sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité, como por ejemplo el seguimiento de las políticas de remuneración de la Junta Directiva y Alta Gerencia.

**18.21 Implementa la Medida**    SI     NO     N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> Se encuentra regulado en los Estatutos Sociales artículo 37 literal o</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

**SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA**

<b>Fecha de Implementación</b>	27.03.2015
<b>Fechas de Modificación</b>	27.03.2015

**18.22.** El Reglamento Interno del Comité de Nombramientos y Retribuciones le atribuye las funciones que señala la recomendación 18.22.

**18.22 Implementa la Medida**    SI     NO     N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> Se encuentra regulado en el Reglamento Interno del Comité de Nombramientos y Retribuciones artículo 5 y en el Reglamento Interno de la Junta Directiva artículo 22</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	18.12.2015
<b>Fechas de Modificación</b>	18.12.2015

**18.23.** El principal objetivo del **Comité de Riesgos es asistir a la Junta Directiva en el cumplimiento de sus responsabilidades de supervisión en relación con la gestión de riesgos.**

**18.23 Implementa la Medida**    SI     NO     N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> Se encuentran bajo la responsabilidad del comité de auditoría que cumple las funciones del comité de riesgos. Se encuentra regulado en el artículo 10 del Reglamento Interno del Comité de Auditoría.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

**SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA**

<b>Fecha de Implementación</b>	18.12.2015
<b>Fechas de Modificación</b>	18.12.2015

**18.24.** A petición del Presidente de la Asamblea, **el Presidente del Comité de Riesgos puede informar a la Asamblea General de Accionistas** sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité.

**18.24 Implementa la Medida**    SI     NO     N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> Las funciones del comité de riesgos están bajo la responsabilidad del comité de auditoría. Se encuentra regulada esta recomendación en el Artículo 37 literal n de los Estatutos sociales.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	27.03.2015
<b>Fechas de Modificación</b>	25.01.2016

**18.25.** Con los ajustes que sean necesarios para distinguir entre sociedades que pertenecen al sector financiero o al sector real de la economía, y sin perjuicio de las funciones asignadas a este comité por las normas vigentes, **el Reglamento Interno del Comité de Riesgos le atribuye las funciones establecidas en la recomendación 18.25.**

**18.25 Implementa la Medida**    SI     NO     N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> Las funciones del comité de riesgos están bajo la responsabilidad del comité de auditoría. Las funciones de este comité están consagradas en el artículo 10 del Reglamento Interno del Comité de Auditoría.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>



**SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA**

<b>Fecha de Implementación</b>	18.12.2015
<b>Fechas de Modificación</b>	18.12.2015

**18.26.** El principal cometido del Comité de Gobierno Corporativo es **asistir a la Junta Directiva en sus funciones de propuestas y de supervisión de las medidas de Gobierno Corporativo** adoptadas por la sociedad.

**18.26 Implementa la Medida**    SI     NO     N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> Se encuentra regulado en el Reglamento Interno del Comité de Gobierno Corporativo artículo 5 y en el Reglamento Interno de la Junta Directiva artículo 21</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	18.12.2015
<b>Fechas de Modificación</b>	18.12.2015

**18.27.** El Reglamento Interno del Comité de Gobierno Corporativo le atribuye las funciones que señala la recomendación 18.27.

**18.27 Implementa la Medida**    SI     NO     N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> Se encuentra regulado en el artículo 5 Reglamento Interno del Comité de Gobierno Corporativo.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

**SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA**

<b>Fecha de Implementación</b>	18.12.2015
<b>Fechas de Modificación</b>	18.12.2015

**Medida No. 19: Funcionamiento de la Junta Directiva**

**19.1 El Presidente de la Junta Directiva** con la asistencia del Secretario y del Presidente de la sociedad **prepara un plan de trabajo de la Junta Directiva** para el periodo evaluado, herramienta que facilita determinar el número razonable de reuniones ordinarias por año y su duración estimada.

**19.1 Implementa la Medida**    SI     NO     N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> Se encuentra regulado en el Reglamento Interno de la Junta Directiva artículo 13 No. 10</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	18.12.2015
<b>Fechas de Modificación</b>	18.12.2015

**19.2.** Salvo las entidades sometidas a vigilancia que por su régimen están obligadas mínimo a una (1) reunión por mes, **la Junta Directiva de la sociedad celebra entre ocho (8) y doce (12) reuniones ordinarias por año.**

**19.2 Implementa la Medida**    SI     NO     N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> Se encuentra regulado en los Estatutos Sociales artículo 41 y en el Reglamento Interno de la Junta Directiva artículo 7.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

## SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

<b>Fecha de Implementación</b>	27.03.2015
<b>Fechas de Modificación</b>	18.12.2015

**19.3.** Una (1) o dos (2) reuniones por año de la Junta Directiva **tienen un foco claramente orientado a la definición y seguimiento de la estrategia de la sociedad.**

19.3 Implementa la Medida    SI     NO     N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b> Se encuentra regulado en los Estatutos Sociales artículo 41 y en el Reglamento Interno de la Junta Directiva artículo 7.
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	27.03.2015
<b>Fechas de Modificación</b>	18.12.2015

**19.4.** La Junta Directiva aprueba un calendario concreto de sesiones ordinarias, sin perjuicio de que, con carácter extraordinario, pueda reunirse cuantas veces sea necesario.

19.4 Implementa la Medida    SI     NO     N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b> Se encuentra regulado en el artículo 5 del Reglamento Interno de la Junta Directiva
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

**SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA**

<b>Fecha de Implementación</b>	18.12.2015
<b>Fechas de Modificación</b>	18.12.2015

**19.5. Junto con la convocatoria de la reunión y, como mínimo, con una antelación de cinco (5) días comunes, se entregan a los miembros de la Junta Directiva los documentos** o la información asociada a cada punto del Orden del Día, para que sus miembros puedan participar activamente y tomen las decisiones de forma razonada.

19.5 Implementa la Medida    SI     NO     N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> Se encuentra regulado en el artículo 5 del Reglamento Interno de la Junta Directiva</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	18.12.2015
<b>Fechas de Modificación</b>	18.12.2015

**19.6. El Presidente de la Junta Directiva asume,** con el concurso del Secretario de la Junta Directiva, **la responsabilidad última de que los miembros reciban la información con antelación suficiente** y que la información sea útil, por lo que en el conjunto de documentos que se entrega (*dashboard* de la Junta Directiva) debe primar la calidad frente a la cantidad.

19.6 Implementa la Medida    SI     NO     N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> Se encuentra regulado en el artículo 13 numeral 7 del Reglamento Interno de la Junta Directiva</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

**SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA**

<b>Fecha de Implementación</b>	18.12.2015
<b>Fechas de Modificación</b>	18.12.2015

**19.7. La responsabilidad última de la preparación del Orden del Día de las reuniones de la Junta Directiva corresponde al Presidente de la Junta Directiva** y no al Presidente de la sociedad, y se estructura de acuerdo con ciertos parámetros que permitan seguir un orden lógico de la presentación de los temas y los debates.

19.7 Implementa la Medida    SI     NO     N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> Se encuentra regulado en el artículo 13 numeral 2 del Reglamento Interno de la Junta Directiva</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	18.12.2015
<b>Fechas de Modificación</b>	18.12.2015

**19.8. En el Informe Anual de Gobierno Corporativo y en la página Web corporativa, la sociedad hace pública la asistencia de los miembros a las reuniones de la Junta Directiva y sus Comités.**

19.8 Implementa la Medida    SI     NO     N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> Se encuentra regulado en el artículo 23 del Reglamento Interno de la Junta Directiva. La información correspondiente al año 2016 será informada en el informe anual de Gobierno Corporativo, el cual cumplirá con los parámetros exigidos en la medida y será presentado para aprobación de la asamblea de accionistas en la reunión ordinaria a celebrarse en marzo de 2017.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

**SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA**

<b>Fecha de Implementación</b>	18.12.2015
<b>Fechas de Modificación</b>	18.12.2015

**19.9. Anualmente la Junta Directiva evalúa la eficacia de su trabajo como órgano colegiado, la de sus Comités y la de los miembros individualmente considerados, incluyendo la evaluación por pares,** así como la razonabilidad de sus normas internas y la dedicación y rendimiento de sus miembros, proponiendo, en su caso, las modificaciones a su organización y funcionamiento que considere pertinentes. En el caso de Conglomerados, la Junta Directiva de la matriz exige que el proceso de evaluación se lleve a cabo también en las Juntas Directivas de las Empresas Subordinadas.

**19.8 Implementa la Medida**    SI     NO     N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> Se encuentra regulado en el artículo 19 del Reglamento Interno de la Junta Directiva.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	18.12.2015
<b>Fechas de Modificación</b>	18.12.2015

**19.10. La Junta Directiva alterna la técnica de la autoevaluación interna con la evaluación externa** realizada por asesores independientes.

**19.9 Implementa la Medida**    SI     NO     N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> Se encuentra regulado en el artículo 19 del Reglamento Interno de la Junta Directiva. La sociedad está implementando con un asesor externo un programa de evaluación externa para la Junta Directiva. En la actualidad existe evaluación interna.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>

**SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA**

<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>
---

<b>Fecha de Implementación</b>	18.12.2015
<b>Fechas de Modificación</b>	18.12.2015

**Medida No.20: Deberes y Derechos de los miembros de la Junta Directiva.**

**20.1. El Reglamento de la Junta Directiva complementa lo dispuesto en el marco normativo, en relación con los deberes y derechos de los miembros de la Junta Directiva.**

**20.1 Implementa la Medida**    SI     NO     N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b> Se encuentra regulado en los artículos 11 y 12 del Reglamento Interno de la Junta Directiva.
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	18.12.2015
<b>Fechas de Modificación</b>	18.12.2015

**20.2. El Reglamento de la Junta Directiva desarrolla el entendimiento de la sociedad respecto a los deberes de los miembros de la Junta Directiva a que se refiere la recomendación 20.2.**

**20.2 Implementa la Medida**    SI     NO     N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b> Se encuentra regulado en el artículo 11 del Reglamento Interno de la Junta Directiva.
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

## SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

--

<b>Fecha de Implementación</b>	18.12.2015
<b>Fechas de Modificación</b>	18.12.2015

**20.3. El Reglamento de la Junta Directiva desarrolla el contenido de los derechos de los miembros de la Junta Directiva que establece la recomendación 20.3.**

20.3 Implementa la Medida    SI     NO     N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b> Se encuentra regulado en el artículo 12 del Reglamento Interno de la Junta Directiva.
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	18.12.2015
<b>Fechas de Modificación</b>	18.12.2015

### Medida No. 21: Conflictos de Interés.

**21.1. La sociedad cuenta con una política y un procedimiento** definido y formalizado en la normativa interna **para el conocimiento, administración y resolución de las situaciones de conflicto de interés**, ya sean directos o indirectos a través de Partes Vinculadas, que pueden afectar a los miembros de la Junta Directiva y demás Administradores.

21.1 Implementa la Medida    SI     NO     N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b> Se encuentra regulado en el Código de Buen Gobierno Corporativo en el Capítulo Quinto No. 2, así como en el Código de ética y conducta empresarial capítulo 3
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>



**SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA**

--

<b>Fecha de Implementación</b>	18.12.2015
<b>Fechas de Modificación</b>	18.12.2015

**21.2. El procedimiento para la gestión de los conflictos de interés distingue la naturaleza de los mismos**, diferenciando entre conflicto de interés esporádico o permanente. Si el conflicto de interés es esporádico, el procedimiento aplicable indica las reglas y pasos a seguir, que deben ser relativamente fáciles de administrar y difícil de eludir para el afectado. Para el caso de conflictos de interés de carácter permanente, el procedimiento considera que si esta situación afecta al conjunto de las operaciones de la sociedad, debe entenderse como una causal de renuncia obligatoria por parte del afectado ya que le imposibilita para ejercer el cargo.

**21.2 Implementa la Medida**    SI     NO     N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> Se encuentra regulado en el artículo 17 del Reglamento Interno de la Junta Directiva y en el Código de Buen Gobierno Corporativo Capítulo Quinto No. 2</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	18.12.2015
<b>Fechas de Modificación</b>	18.12.2015

**21.3. Los miembros de la Junta Directiva, Representantes Legales, miembros de la Alta Gerencia y demás Administradores** de la sociedad **informan periódicamente a la Junta Directiva de las relaciones**, directas o indirectas, que mantengan entre ellos, o con otras entidades o estructuras pertenecientes al Conglomerado del que hace parte el emisor, o con el emisor, o con proveedores, o con clientes o con cualquier otro Grupo de Interés, de las que pudieran derivarse situaciones de conflicto de interés o influir en la dirección de su opinión o voto, construyendo así un “*mapa de Partes Vinculadas*” de los Administradores.

**21.3 Implementa la Medida**    SI     NO     N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> Se encuentra regulado en el artículo 17 del Reglamento Interno de la Junta Directiva y en el Código de Buen Gobierno Corporativo Capítulo Quinto numeral 1</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

## SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

<b>Fecha de Implementación</b>	18.12.2015
<b>Fechas de Modificación</b>	18.12.2015

**21.4. Las situaciones de conflicto de interés relevante** entendidos como aquellos que obligarían al afectado a abstenerse de una reunión y/o votación, en que se encuentren los miembros de la Junta Directiva y demás Administradores, **son recogidas en la información pública** que con carácter anual publica la sociedad en su página Web.

21.4 Implementa la Medida SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:**

Se encuentra consagrada en el artículo 42 de los Estatutos Sociales al indicar que dentro del informe de gestión se informarán “Las situaciones de conflicto de interés relevante entendidos como aquellos conflictos que obligarían al afectado a abstenerse de asistir a una reunión y/o participar en una votación, en que se encuentren los miembros de la Junta Directiva y demás Administradores.” Así mismo, la recomendación número 33.3. establece como parte del Informe de Gobierno Corporativo anual informar respecto de las atribuciones de la Junta Directiva sobre operaciones con partes vinculadas y “situaciones de conflictos de interés”. Tanto el informe de gestión, como el informe de Gobierno Corporativo, se encuentran publicados en la página web de la sociedad, donde de presentarse serían informadas dichas situaciones de conflicto de interés.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

<b>Fecha de Implementación</b>	27.03.2015
<b>Fechas de Modificación</b>	27.03.2015

**21.5. Para estos efectos, la definición de Parte Vinculada** que aplica la sociedad es **consistente con la Norma Internacional de Contabilidad nº 24 (NIC 24).**

21.5 Implementa la Medida SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:**

Se encuentra regulado en el Código de Buen Gobierno Corporativo en el capítulo Sexto, No. 1

**SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA**

<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	18.12.2015
<b>Fechas de Modificación</b>	18.12.2015

**Medida No. 22: Operaciones con Partes Vinculadas.**

**22.1. La sociedad cuenta con una política que define el procedimiento concreto para la valoración, aprobación y revelación de las operaciones con Partes Vinculadas,** incluidos los saldos pendientes y relaciones entre ellas, salvo para aquellas operaciones que cuenten con una regulación específica,

**22.1 Implementa la Medida**    SI     NO     N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> Se encuentra regulado en el Código de Buen Gobierno Corporativo en el Capítulo Sexto, No. 2 La sociedad ha trabajado en política de interrelación para las empresas del conglomerado que incluye la recomendación de que trata ésta medida. Será presentada a la Junta Directiva para su consideración y aprobación.</p>
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	18.12.2015
<b>Fechas de Modificación</b>	18.12.2015

**22.2. La política de la sociedad sobre operaciones con vinculadas aborda los aspectos de que trata la recomendación 22.2.**

**22.2 Implementa la Medida**    SI     NO     N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> Se encuentra regulado en el Código de Buen Gobierno Corporativo Capítulo Sexto, No. 2 La sociedad ha trabajado en política de</p>
---

## SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

interrelación para las empresas del conglomerado que incluye la recomendación de que trata ésta medida. Será presentada a la Junta Directiva para su consideración y aprobación.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

<b>Fecha de Implementación</b>	18.12.2015
<b>Fechas de Modificación</b>	18.12.2015

**22.3** La política prevé que no requieren de autorización expresa por parte de la Junta Directiva, las operaciones vinculadas recurrentes propias del giro ordinario realizadas en virtud de contratos de adhesión, o contratos marco generales, cuyas condiciones están perfectamente estandarizadas, se aplican de forma masiva, y son realizadas a precios de mercado, fijados con carácter general por quien actúa como suministrador del bien o servicio del que se trate, y cuya cuantía individual no sea relevante para la sociedad.

**22.3 Implementa la Medida**    SI     NO     N/A   

**SI. Indique brevemente:**

Se encuentra regulado en el Código de Buen Gobierno Corporativo Capítulo Sexto, No. 2

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

<b>Fecha de Implementación</b>	18.12.2015
<b>Fechas de Modificación</b>	18.12.2015

### **Medida No. 23: Retribución de los miembros de la Junta Directiva.**

**23.1. La sociedad cuenta con una política de remuneración de la Junta Directiva, aprobada por la Asamblea General de Accionistas y revisada cada año, que identifica todos los componentes retributivos que efectivamente se pueden satisfacer.** Estos componentes pueden ser fijos o variables. Pueden incluir honorarios fijos por ser miembro de la Junta Directiva, honorarios por asistencia a las reuniones de la Junta y/o sus Comités y otros emolumentos de cualquier clase devengados en el curso del ejercicio, cualquiera que sea su causa, en dinero o en especie, así como las obligaciones contraídas por la sociedad en materia

## SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

de pensiones o de pago de primas de seguros de vida, u otros conceptos, respecto tanto de los miembros antiguos como actuales, así como aquellas primas de seguro por responsabilidad civil (pólizas D&O) contratadas por la compañía a favor de los miembros de la Junta Directiva.

23.1 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> Se encuentra estipulada en el Reglamento Interno del Comité de Nombramientos y Retribuciones artículo 5 numeral 19. Adicionalmente, la sociedad cuenta con una política de remuneración de la Junta Directiva aprobada por la Asamblea de Accionistas y que se encuentra publicada en la página web de la sociedad. Finalmente, es la Asamblea General de Accionistas quien determina el monto de la remuneración de los miembros de la Junta Directiva para cada año, como una suma fija por reunión asistida.
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	18.12.2015
<b>Fechas de Modificación</b>	18.12.2015

**23.2. Si la sociedad adopta sistemas de remuneración mediante el reconocimiento de un componente variable** vinculado a la buena marcha de la sociedad en el medio y largo plazo, **la política de remuneración incorpora límites a la cuantía** que se puede distribuir la Junta Directiva y, si el componente variable está relacionado con los beneficios de la sociedad u otros indicadores de gestión al cierre del periodo evaluado, debe tomar en cuenta las eventuales salvedades que figuren en el informe del Revisor Fiscal y que podrían minorar los resultados del periodo.

23.2 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> No se ha pensado tener remuneración variable.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

**SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA**

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**23.3. Los Miembros Patrimoniales e Independientes de la Junta Directiva quedan expresamente excluidos de sistemas retributivos que incorporan opciones sobre acciones o una retribución variable vinculada a la variación absoluta de la cotización de la acción.**

**23.3 Implementa la Medida**    SI     NO     N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> No se ha pensado tener remuneración variable.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**23.4. Para cada periodo evaluado, en el marco de la política de remuneración, la Asamblea General de Accionistas aprueba un costo máximo de la Junta Directiva por todos los componentes retributivos aprobados.**

**23.4 Implementa la Medida**    SI     NO     N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b> La remuneración a los miembros de la Junta Directiva es fija determinada por la asamblea.
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	30.03.2016
<b>Fechas de Modificación</b>	30.03.2016

**SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA**

**23.5. El costo efectivo total de la Junta Directiva durante el periodo evaluado, que incluye todos los componentes retributivos satisfechos a los miembros de la Junta Directiva así como el reembolso de gastos es conocido por los accionistas y publicado en la página web de la sociedad, con el nivel de desagregación y detalle que apruebe la Junta Directiva.**

**23.5 Implementa la Medida**    SI     NO     N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> La remuneración a los miembros de la Junta Directiva es fija determinada por la asamblea.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**Medida No. 24: El Presidente de la sociedad y la Alta Gerencia.**

**24.1. El modelo de gobierno de la sociedad establece una separación efectiva entre la administración o gobierno de la sociedad (representada por la Junta Directiva) y el Giro Ordinario de los negocios (a cargo de la Alta Gerencia con el liderazgo del Presidente de la sociedad).**

**24.1 Implementa la Medida**    SI     NO     N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b> Tanto en los estatutos como en los reglamentos está claramente definidas el campo de acción y funciones de la Junta Directiva y de la Alta Gerencia. Únicamente en el evento en que se sobrepasen los límites determinados en los estatutos, la gerencia solicita autorización previa a la Junta Directiva.
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	27.03.2015
<b>Fechas de Modificación</b>	25.01.2016

**SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA**

**24.2. Con carácter general, la política de la Junta Directiva consiste en delegar el Giro Ordinario de los negocios** en el equipo de Alta Gerencia, concentrando su actividad en las funciones generales de estrategia, supervisión, gobierno y control.

**24.2 Implementa la Medida**    SI     NO     N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> Se encuentra regulado en los Estatutos en el artículo 42</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	27.03.2015
<b>Fechas de Modificación</b>	27.03.2015

**24.3.** Como norma general los miembros de la Alta Gerencia son identificados, evaluados y designados directamente por el Presidente de la sociedad ya que son sus colaboradores directos. Alternativamente, **la sociedad puede optar porque los miembros de la Alta Gerencia sean designados por la Junta Directiva a propuesta del Presidente de la sociedad.** Independientemente de quién haga la designación final, los candidatos a ocupar puestos ejecutivos clave de la sociedad son conocidos y evaluados por el Comité de Nombramientos y Remuneraciones de la Junta Directiva, quien deberá emitir su opinión.

**24.3 Implementa la Medida**    SI     NO     N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> Se encuentra regulado en los Estatutos en el artículo 48 literal h.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	27.03.2015
<b>Fechas de Modificación</b>	27.03.2015



## SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

**24.4. La sociedad cuenta con una política clara de delegación de funciones** aprobada por la Junta Directiva y/o un esquema de poderes que permite conocer el nivel de empoderamiento del Presidente de la sociedad y de los demás miembros de la Alta Gerencia.

24.4 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> Tanto en los estatutos como en los reglamentos está claramente definidas el campo de acción y funciones de la Junta Directiva y de la Alta Gerencia. Únicamente en el evento en que se sobrepasen los límites determinados en los estatutos, la gerencia solicita autorización previa a la Junta Directiva.
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	27.03.2015
<b>Fechas de Modificación</b>	25.01.2015

**24.5. La Junta Directiva**, por medio del Comité de Nombramientos y Retribuciones, o quien cumpla sus funciones, **lidera anualmente la evaluación del desempeño del Presidente de la sociedad** y conoce las evaluaciones de los demás miembros de la Alta Gerencia.

24.5 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> Se encuentra regulado en el Reglamento Interno del Comité de Nombramientos y Retribuciones artículo 5 No. 6
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

**SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA**

<b>Fecha de Implementación</b>	18.12.2015
<b>Fechas de Modificación</b>	18.12.2015

**24.6. La sociedad cuenta con una política de remuneración del Presidente de la sociedad y de los demás miembros de la Alta Gerencia,** aprobada por la Junta Directiva, que identifica todos los componentes retributivos que efectivamente se pueden satisfacer, atados al cumplimiento de objetivos a largo plazo y los niveles de riesgo.

**24.6 Implementa la Medida**    SI     NO     N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> La sociedad ha trabajado en una política de remuneración de la Alta Gerencia que incluye la recomendación de que trata ésta medida. Será presentada a la Junta Directiva para su consideración y aprobación.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**24.7. Si la retribución del Presidente de la sociedad incluye un componente fijo y uno variable, su diseño técnico y forma de cálculo impide que el componente variable pueda llegar a superar el límite máximo establecido por la Junta Directiva.**

**24.7 Implementa la Medida**    SI     NO     N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> La sociedad ha trabajado en una política de remuneración de la Alta Gerencia que incluye la recomendación de que trata ésta medida. Será presentada a la Junta Directiva para su consideración y aprobación.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

**SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA**

--

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**III. ARQUITECTURA DE CONTROL**

**Medida No. 25: Ambiente de Control.**

**25.1. La Junta Directiva es la responsable última, de la existencia de un sólido ambiente de control** dentro de la sociedad, adaptado a su naturaleza, tamaño, complejidad y riesgos, de forma que cumpla con los presupuestos señalados en la recomendación 25.1.

**25.1 Implementa la Medida**    SI     NO     N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> Se encuentra regulado en los Estatutos sociales artículo 42, No. 52.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	27.03.2015
<b>Fechas de Modificación</b>	27.03.2015

**25.2. En el caso de los Conglomerados,** la Junta Directiva de la Matriz **propenderá por la existencia de una Arquitectura de Control con alcance consolidado,** formal, y que abarque a todas las empresas Subordinadas, estableciendo responsabilidades respecto a las políticas y lineamientos sobre esta materia a nivel de conglomerado y definiendo líneas de reporte claras que permitan una visión consolidada de los riesgos a los que está expuesto el Conglomerado y la toma de medidas de control.

**25.2 Implementa la Medida**    SI     NO     N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>
<p><b>NO. Explique:</b> La sociedad ha trabajado en política de interrelación para las empresas del conglomerado que incluye la recomendación de que trata ésta medida. Será presentada a la Junta Directiva para su consideración y aprobación.</p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

## SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

### Medida No. 26: Gestión de Riesgos.

26.1. En la sociedad, los **objetivos de la gestión de riesgos** son los que contempla la recomendación 26.1.

26.1 Implementa la Medida    SI     NO     N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> La sociedad ha trabajado en política de gestión de riesgos que incluye la recomendación de que trata ésta medida. Será presentada a la Junta Directiva para su consideración y aprobación.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

26.2. La sociedad cuenta con un **mapa de riesgos** entendido como una herramienta para la identificación y seguimiento de los riesgos financieros y no financieros a los que está expuesta.

26.2 Implementa la Medida    SI     NO     N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b> La compañía cuenta con un mapa de riesgos evaluado de forma periódica por el comité de auditoría, el cual se actualiza trimestralmente y existe control permanente de los riesgos.
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

**SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA**

<b>Fecha de Implementación</b>	01.04.2008
<b>Fechas de Modificación</b>	01.11.2016

**26.3. La Junta Directiva es responsable de definir una política de administración de riesgos,** así como de fijar unos límites máximos de exposición a cada riesgo identificado.

**26.3 Implementa la Medida**    SI     NO     N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> Se encuentra regulado en los Estatutos Sociales artículo 42, No. 28. La Junta Directiva a través de su Comité de Auditoría va definiendo los límites de exposición respecto de riesgos identificados lo cual tendrá variaciones dependiendo de la dinámica del negocio, así como también determina medidas de acción para la gestión de los riesgos identificados. Así mismo incluye riesgos no identificados anteriormente los cuales ingresan a la matriz y se mantienen monitoreados permanentemente.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	27.03.2015
<b>Fechas de Modificación</b>	27.03.2015

**26.4. La Junta Directiva conoce y supervisa periódicamente** la exposición efectiva de la sociedad a los límites máximos de riesgo definidos, y plantea acciones de corrección y seguimiento en caso de desviaciones.

**26.4 Implementa la Medida**    SI     NO     N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> Se encuentra regulado en los Estatutos sociales artículo 42, No. 29. Así mismo, de forma trimestral se presenta a la Junta Directiva a través del Comité de Auditoría informes sobre los riesgos de la compañía. El Comité de Auditoría analiza los hechos más relevantes y da directrices para la gestión de los riesgos identificados.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>

**SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA**

<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>
---

<b>Fecha de Implementación</b>	27.03.2015
<b>Fechas de Modificación</b>	28.10.2016

**26.5.** En el marco de la política de administración riesgos, **la Alta Gerencia es la dueña de los procesos y responsable de la administración de riesgos**, es decir, de identificar, evaluar, medir, controlar, monitorear y reportar los riesgos, definiendo metodologías, y asegurando que la administración de riesgos es consistente con la estrategia, la política de riesgos definida, y los límites máximos aprobados.

**26.5 Implementa la Medida**    SI     NO     N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> La sociedad ha trabajado en una política de riesgos que incluye estas responsabilidades a cargo de la Alta Gerencia. La política contempla que la alta gerencia es la encargada del proceso de gestión de riesgo que contempla las etapas de identificación, análisis, plan de respuesta, monitoreo y evaluación y comunicación. La política será presentada a la Junta Directiva para su consideración y aprobación.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**26.6.** La sociedad cuenta con una política de delegación de riesgos, aprobada por la Junta Directiva, que establece los límites de riesgo que pueden ser administrados directamente por cada nivel en la sociedad.

**26.6 Implementa la Medida**    SI     NO     N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b>

## SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

La Sociedad ha trabajado en una política de riesgos, y en materia de delegación de los mismos establece éstos en la Junta Directiva a través de su Comité de Auditoría, así como en el presidente y éste en su equipo directivo de vicepresidentes, quienes según la línea de negocio administran los riesgos pertinentes a cada uno. La Presidencia en caso de considerarlo necesario crea comités especializados como de compras, inversiones, entre otros, donde hace seguimiento y control de las operaciones relativos a su naturaleza. La política será presentada para aprobación de la Junta Directiva.

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**26.7. En los Conglomerados, la administración de riesgos debe hacerse a nivel consolidado** de tal forma que contribuya a la cohesión y al control de las empresas que lo conforman.

26.7 Implementa la Medida    SI     NO     N/A   

**SI. Indique brevemente:**

**NO. Explique:**

La Sociedad ha trabajado en una política de gestión de riesgos, la cual en el alcance indica que ésta aplica al conglomerado. El controller de la matriz, hace revisiones y visitas a las filiales para evaluar los riesgos, y reporta los hallazgos al Comité de Auditoría de la matriz. Así mismo en el Comité Financiero de la matriz se revisan la gestión financiera de las filiales y los hallazgos se vuelven a reportar en el Comité de Auditoría. La política será presentada para aprobación por parte de la Junta Directiva.

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	



## SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

**26.8.** Si la sociedad cuenta con una estructura compleja y diversa de negocios y operaciones, **existe la posición del Gerente de Riesgos (CRO Chief Risk Officer)** con competencia a nivel del Conglomerado si se trata de empresas integradas en situaciones de control y/o grupo empresarial.

**26.8 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> La sociedad cuenta con la figura del Controller, persona encargada de la administración de los riesgos de la sociedad con alcance consolidado. El Controller tiene dentro de sus funciones planear, organizar y dirigir las actividades de medición y evaluación del sistema de control interno de la compañía; Monitorear permanente los riesgos de la compañía y los negocios, e incluir la gestión de riesgos como estrategia para asegurar su cumplimiento; Liderar y monitorear la ejecución de planes de acción y mejoramiento identificados en los planes de auditoría; Verificar el cumplimiento de la Política del Sistema de Gestión Integral (calidad, ambiente, productividad, seguridad y salud en el trabajo). Dentro de la estructura del área se encuentran personas encargadas de auditorías especiales, control de operaciones, control interno, residentes de cumplimiento en los proyectos y profesionales de control interno y auditoría interna.
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	22.07.2015
<b>Fechas de Modificación</b>	22.07.2015

### Medida No. 27: Actividades de Control.

**27.1. La Junta Directiva es responsable de velar por la existencia de un adecuado sistema de control interno,** adaptado a la sociedad y su complejidad, y consistente con la gestión de riesgos en vigor.

**27.1 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> Se encuentra regulado en los Estatutos sociales artículo 42 numeral 30
--

**SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA**

<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	27.03.2015
<b>Fechas de Modificación</b>	27.03.2015

**27.2. La Junta Directiva es responsable de supervisar la eficacia e idoneidad del sistema de control interno**, que podrá delegarse en el Comité de Auditoría, sin que por ello la Junta pierda su responsabilidad de supervisión.

**27.2 Implementa la Medida**    SI     NO     N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b> Se encuentra regulado dentro de las funciones y responsabilidades del Comité de Auditoría, en el reglamento Interno de dicho comité.	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	18.12.2015
<b>Fechas de Modificación</b>	18.12.2015

**27.3. En la sociedad se aplica y exige el principio de autocontrol**, entendido como la “capacidad de las personas que participan en los distintos procesos de considerar el control como parte inherente de sus responsabilidades, campos de acción y toma de decisiones”.

**27.3 Implementa la Medida**    SI     NO     N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> La sociedad ha trabajado en una política de riesgos que incluye el principio de autocontrol. Durante al año se han hecho capacitaciones al interior de la compañía en el tema de control de riesgos, reportes de operaciones sospechosas, línea ética donde se reciben denuncias que

## SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

son sometidas a investigación entre otros. La política será presentada para aprobación de la Junta Directiva.

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

### Medida No. 28: Información y comunicación.

**28.1. En la sociedad se comunican hacia abajo y en horizontal la cultura, filosofía y políticas de riesgos**, así como los límites de exposición aprobados, de forma que el conjunto de la organización considere los riesgos y las actividades de control en su actividad.

28.1 Implementa la Medida    SI     NO     N/A   

**SI. Indique brevemente:**

**NO. Explique:**

La sociedad ha trabajado en una política de riesgos que incluye directrices sobre la comunicación y límites de exposición. La política será presentada a la Junta Directiva para aprobación.

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**28.2. En la sociedad existe un mecanismo de reporte de información hacia arriba** (hacia la Junta Directiva y la Alta Gerencia), que es veraz, comprensible y completo, de forma que apoya y permite la toma informada de decisiones y la administración de riesgos y control.

28.2 Implementa la Medida    SI     NO     N/A   

**SI. Indique brevemente:**

El mecanismo está instrumentado como un informe para el Comité de Auditoría, el cual se presenta periódicamente a éste Comité.

**NO. Explique:**

**SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA**

<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>
--

<b>Fecha de Implementación</b>	01.04.2008
<b>Fechas de Modificación</b>	28.10.2016

**28.3. El mecanismo de comunicación y de reporte de información** de la sociedad permite que: i. la Alta Gerencia involucre al conjunto de la sociedad resaltando su responsabilidad ante la gestión de riesgos y la definición de controles y ii. el personal de la sociedad entienda su papel en la gestión de riesgos y la identificación de controles, así como su contribución individual en relación con el trabajo de otros.

**28.3 Implementa la Medida**    SI     NO     N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>
<p><b>NO. Explique:</b> La compañía cuenta actualmente con mecanismos de comunicación y control de los riesgos. La sociedad ha trabajado en una política de riesgos que incluye este marco rector, la cual será presentada a la Junta Directiva para su aprobación.</p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**28.4. Existen líneas internas de denuncias anónimas o “whistleblowers”**, que permiten a los empleados poder comunicar de forma anónima comportamientos ilegales o antiéticos o que puedan contravenir la cultura de administración de riesgos y controles en la sociedad. Un informe sobre estas denuncias es conocido por la Junta Directiva de la sociedad.

**28.4 Implementa la Medida**    SI     NO     N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> En la sociedad existe una línea ética en la cual se pueden efectuar denuncias anonimas.</p>
---

**SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA**

<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	20.09.2008
<b>Fechas de Modificación</b>	20.09.2008

**Medida No. 29: Monitoreo de la Arquitectura de Control.**

**29.1. En la sociedad, la Junta Directiva, a través del Comité de Auditoría, es responsable de supervisar la efectividad de los distintos componentes de la Arquitectura de Control.**

29.1 Implementa la Medida    SI     NO     N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b> Se encuentra regulado en el Reglamento Interno del Comité de Auditoría artículo 5
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	18.12.2015
<b>Fechas de Modificación</b>	18.12.2015

**29.2. En la sociedad, la labor de monitoreo dirigida a proveer aseguramiento sobre la eficacia de la Arquitectura de Control, involucra de forma principal a la auditoría interna en colaboración con el Revisor Fiscal en las materias propias de su competencia y en particular lo referido a la información financiera generada por la sociedad.**

29.2 Implementa la Medida    SI     NO     N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b> Esta recomendación es cumplida por la compañía, y se ve reflejada en las reuniones periódicas que realiza el comité de auditoría, en las cuales asiste la revisoría fiscal.
---

**SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA**

<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	01.10.2006
<b>Fechas de Modificación</b>	28.10.2016

**29.3. La función de auditoría interna de la sociedad cuenta con un Estatuto de Auditoría Interna**, aprobado por el Comité de Auditoría, en el que figure expresamente el alcance de sus funciones en esta materia, que debería comprender los temas señalados en la recomendación 29.3.

29.3 Implementa la Medida    SI     NO     N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> La sociedad está trabajando en el desarrollo de un estatuto de auditoría interna ajustado a los procesos y tipos de negocios que emprende la compañía.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**29.4. El máximo responsable de la auditoría interna mantiene una relación de independencia profesional** respecto a la Alta Gerencia de la sociedad o Conglomerado que lo contrata, mediante su dependencia funcional exclusiva del Comité de Auditoría.

29.4 Implementa la Medida    SI     NO     N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b>
--------------------------------

**SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA**

<b>NO. Explique:</b> El controller es un empleado de la compañía, que funcionalmente depende de la administración, y que reporta directamente al comité de auditoría de la Junta Directiva.	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>  	
<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**29.5. En la sociedad el nombramiento y la remoción del responsable de auditoria interna es una responsabilidad de la Junta Directiva**, a propuesta del Comité de Auditoría, y su remoción o renuncia es comunicada al mercado.

29.5 Implementa la Medida    SI     NO     N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b> Se encuentra regulado en el Reglamento Interno de la Junta Directiva en el artículo 20 No. 26, así como en el Reglamento Interno del Comité de Auditoría en el artículo 10 No. 26	
<b>NO. Explique:</b>  	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>  	
<b>Fecha de Implementación</b>	18.12.2015
<b>Fechas de Modificación</b>	18.12.2015

**29.6. El Revisor Fiscal de la sociedad o Conglomerado mantiene una clara independencia respecto de éstos**, calidad que debe ser declarada en el respectivo informe de auditoría.

29.6 Implementa la Medida    SI     NO     N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b> Se encuentra regulado en los Estatutos sociales artículo 20.	
<b>NO. Explique:</b>  	

**SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA**

<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>
--

<b>Fecha de Implementación</b>	28.03.2003
<b>Fechas de Modificación</b>	27.03.2015

**29.7. Si la sociedad actúa como Matriz de un Conglomerado, el Revisor Fiscal es el mismo para todas las empresas, incluidas las Empresas *off-shore*.**

**29.7 Implementa la Medida**    SI     NO     N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> La firma de revisoría fiscal es la misma para las sociedades del grupo obligados a tenerla, a nivel nacional.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	31.03.2006
<b>Fechas de Modificación</b>	27.03.2015

**29.8. La sociedad cuenta con una política para la designación del Revisor Fiscal, aprobada por la Junta Directiva y divulgada entre los Accionistas, en la que figuran las previsiones establecidas en la recomendación 29.8.**

**29.8 Implementa la Medida**    SI     NO     N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> La política para la designación de la revisoría fiscal aprobada por la asamblea general de accionistas, cumple con los parámetros exigidos en la medida y se encuentra publicada en la página web de la sociedad</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>



**SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA**

<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>
---

<b>Fecha de Implementación</b>	30.03.2016
<b>Fechas de Modificación</b>	30.03.2016

**29.9.** Con el fin de evitar un exceso de vinculación entre la sociedad y la firma de Revisoría Fiscal y/o sus equipos y mantener su independencia, **la sociedad establece un plazo máximo de contratación que oscila entre cinco (5) y diez (10) años.** Para el caso de la Revisoría Fiscal, **persona natural no vinculada a una firma, el plazo máximo de contratación es de cinco (5) años**

**29.9 Implementa la Medida**    SI     NO     N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> La política para la designación de la revisoría fiscal aprobada por la asamblea general de accionistas, cumple con los parámetros exigidos en la medida y se encuentra publicada en la página web de la sociedad.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	30.03.2016
<b>Fechas de Modificación</b>	30.03.2016

**29.10.** Dentro del plazo máximo de contratación, la sociedad **promueve la rotación del socio de la firma de Revisoría Fiscal asignado a la sociedad** y sus equipos de trabajo a la mitad del periodo, a cuya finalización debe producirse obligatoriamente la rotación de la firma.

**29.10 Implementa la Medida**    SI     NO     N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> La política para la designación de la revisoría fiscal aprobada por la asamblea general de accionistas, cumple con los parámetros exigidos en la medida y se encuentra publicada en la página web de la sociedad.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>

**SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA**

<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>
---

<b>Fecha de Implementación</b>	30.03.2016
<b>Fechas de Modificación</b>	30.03.2016

**29.11.** En adición a la prohibición vigente de no contratar **con el Revisor Fiscal servicios** profesionales distintos a los de la propia auditoría financiera y demás funciones reconocidas en la normativa vigente, la sociedad extiende esta limitación a las personas o entidades vinculadas con la firma de Revisoría Fiscal, entre las que se incluyen las empresas de su grupo, así como las empresas en las que haya una amplia coincidencia de sus socios y/o administradores con los de la firma de Revisoría Fiscal.

**29.11 Implementa la Medida**    SI     NO     N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> La política para la designación de la revisoría fiscal aprobada por la asamblea general de accionistas, cumple con los parámetros exigidos en la medida y se encuentra publicada en la página web de la sociedad.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	30.03.2016
<b>Fechas de Modificación</b>	30.03.2016

**29.12.** En su información pública, **la sociedad revela el monto total del contrato con el Revisor Fiscal** así como la proporción que representan los honorarios pagados por la sociedad frente al total de ingresos de la firma relacionados con su actividad de revisoría fiscal.

**29.12 Implementa la Medida**    SI     NO     N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> La sociedad revela a los accionistas, en la asamblea ordinaria donde se elige revisor fiscal, el monto de los honorarios de éstos. No se dispone de información para constatar el porcentaje que estos representan en los ingresos de la firma.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>

## SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	30.03.2016
<b>Fechas de Modificación</b>	30.03.2016

# SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

## TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN FINANCIERA Y NO FINANCIERA

### Medida No. 30: Política de revelación de información.

**30.1. La Junta Directiva ha aprobado una política de revelación de información**, en la que se identifica, como mínimo, la información de que trata la recomendación.

30.1 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> La Junta Directiva ha aprobado una Política de revelación de información, la cual incluye los puntos que trata la presente recomendación.
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	18.12.2015
<b>Fechas de Modificación</b>	18.12.2015

**30.2. En el caso de Conglomerados, la revelación a terceros de información es integral y transversal, referente al conjunto de empresas**, que permita a los terceros externos formarse una opinión fundada sobre la realidad, organización, complejidad, actividad, tamaño y modelo de gobierno del Conglomerado.

30.2 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> Se encuentra regulado en la Política de revelación de información artículo 7. En relación con la información financiera del conglomerado, éste se presenta de forma consolidada.
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

**SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA**

<b>Fecha de Implementación</b>	18.12.2015
<b>Fechas de Modificación</b>	18.12.2015

**Medida No. 31: Estados Financieros.**

**31.1. De existir *salvedades* en el informe del Revisor Fiscal** éstas y las acciones que la sociedad plantea para solventar la situación, serán objeto de pronunciamiento **ante los accionistas** reunidos en Asamblea General, por parte del presidente del Comité de Auditoría.

**31.1 Implementa la Medida**    SI     NO     N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> Se encuentra regulado en el Reglamento Interno del Comité de Auditoría artículo 10, No. 35. Así mismo, se encuentra consagrado en el Reglamento Interno de Junta Directiva artículo. 20, No. 35</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	18.12.2015
<b>Fechas de Modificación</b>	18.12.2015

**31.2. Cuando ante las *salvedades* y/o párrafos de énfasis del Revisor Fiscal, la Junta Directiva considera que debe mantener su criterio,** esta posición **es adecuadamente explicada y justificada mediante informe escrito a la Asamblea General**, concretando el contenido y el alcance de la discrepancia.

**31.2 Implementa la Medida**    SI     NO     N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> Se encuentra regulado en el Reglamento Interno del Comité de Auditoría artículo 10, No. 36 Así mismo, se encuentra consagrado en el Reglamento Interno de Junta Directiva artículo 20, No. 36</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

**SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA**

<b>Fecha de Implementación</b>	18.12.2015
<b>Fechas de Modificación</b>	18.12.2015

**31.3 Las operaciones con o entre Partes Vinculadas**, incluidas las operaciones entre empresas del Conglomerado que, por medio de parámetros objetivos tales como volumen de la operación, porcentaje sobre activos, ventas u otros indicadores, sean calificadas como materiales por la sociedad, **se incluyen con detalle en la información financiera pública así como la mención a la realización de operaciones *off-shore*.**

**31.3 Implementa la Medida**    SI     NO     N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>Las operaciones entre Partes Vinculadas se informan en las notas a los estados financieros de fin de ejercicio así como en el informe de gestión.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	31.12.2011
<b>Fechas de Modificación</b>	30.03.2016

**Medida No. 32: Información a los mercados.**

**32.1.** En el marco de la política de revelación de información, la Junta Directiva (o el Comité de Auditoría), **adopta las medidas necesarias para garantizar que se transmita a los mercados financieros y de capital toda la información financiera y no financiera sobre la sociedad** exigida por la legislación vigente, además de toda aquella que considere relevante para inversionistas y clientes.

**32.1 Implementa la Medida**    SI     NO     N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>Se encuentra regulado en la Política de revelación de Información artículo 8. Así mismo, la sociedad cuenta con un área legal corporativa, que junto con el área de relación con el inversionista se encarga de efectuar los reportes al mercado de forma oportuna y suficiente.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

**SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA**

<b>Fecha de Implementación</b>	18.12.2015
<b>Fechas de Modificación</b>	18.12.2015

**32.2. La página web de la sociedad está organizada de forma *amigable*, de tal forma que resulta sencillo para el usuario acceder a la información asociada o relacionada con el Gobierno Corporativo.**

**32.2 Implementa la Medida**    SI     NO     N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> Ésta información se encuentra en el Link denominado Inversionistas, en la pagina web de la sociedad</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	01.12.2010
<b>Fechas de Modificación</b>	15.12.2016

**32.3. La página web de la sociedad incluye, al menos, los vínculos de que trata la recomendación 32.3.**

**32.3 Implementa la Medida**    SI     NO     N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> La página web de la sociedad incluye los vínculos a los que hace referencia la presente recomendación.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	01.12.2010
<b>Fechas de Modificación</b>	15.12.2016

## SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

**32.4. Los soportes** para comunicar información a los mercados que utiliza la sociedad en general, **son documentos que se pueden imprimir, descargar y compartir.**

**32.4 Implementa la Medida** SI   N/A

**SI. Indique brevemente:**

Puede accederse a los documentos soporte de la información a los mercados a través de la página web de la sociedad, donde pueden descargarse e imprimirse.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

<b>Fecha de Implementación</b>	01.12.2010
<b>Fechas de Modificación</b>	15.12.2016

**32.5. Si la sociedad es una empresa de gran tamaño y complejidad,** anualmente publica en la página web **un informe explicativo sobre la organización, métodos y procedimientos de la Arquitectura de Control** implementada con el objetivo de proveer una información financiera y no financiera correcta y segura, salvaguardar los activos de la entidad y la eficiencia y seguridad de sus operaciones. La información sobre la Arquitectura de Control, se complementa con un informe de gestión del riesgo.

**32.5 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:**

Dentro del Informe de Gobierno Corporativo anualmente se incluye en una de sus partes un informe de Gestión del riesgo que cumple con los parámetros exigidos en la presente recomendación, el cual es publicado en la página web.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

<b>Fecha de Implementación</b>	30.03.2016
<b>Fechas de Modificación</b>	30.03.2016



## SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

### Medida No. 33: Informe anual de Gobierno Corporativo.

**33.1. La sociedad prepara anualmente un Informe de Gobierno Corporativo**, de cuyo contenido es responsable la Junta Directiva, previa revisión e informe favorable del Comité Auditoría, que se presenta junto con el resto de documentos de cierre de ejercicio.

**33.1 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> El informe anual de Gobierno Corporativo se presenta en la reunión ordinaria de la asamblea general de accionistas y cumple con los parámetros exigidos en la medida, el cual es publicado en la página web de la sociedad. Para el año 2016, dicho informe será presentado a consideración de la asamblea general de accionistas en la reunión ordinaria a celebrarse en marzo de 2017.
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	30.03.2016
<b>Fechas de Modificación</b>	30.03.2016

**33.2. El Informe Anual de Gobierno Corporativo** de la sociedad, **no es una mera transcripción de las normas de Gobierno Corporativo**, incluidas en los Estatutos, reglamentos internos, códigos de buen gobierno u otros documentos societarios. No tiene por objetivo describir el modelo de gobierno de la sociedad, sino explicar la realidad de su funcionamiento y los cambios relevantes durante el ejercicio.

**33.2 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> El informe anual de Gobierno Corporativo se presenta en la reunión ordinaria de la asamblea general de accionistas y cumple con los parámetros exigidos en la medida, el cual es publicado en la página web de la sociedad. Para el año 2016, dicho informe será presentado a consideración de la asamblea general de accionistas en la reunión ordinaria a celebrarse en marzo de 2017.
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

## SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

--

<b>Fecha de Implementación</b>	30.03.2016
<b>Fechas de Modificación</b>	30.03.2016

**33.3. El Informe Anual de Gobierno Corporativo** de la sociedad, contiene información al cierre del ejercicio que **describe la manera en la que durante el año se dio cumplimiento a las recomendaciones de Gobierno Corporativo adoptadas por la sociedad y los principales cambios producidos.**

La estructura del Informe Anual de Gobierno Corporativo de la sociedad está alineada con el esquema que contempla la recomendación 33.3.

**33.3 Implementa la Medida**    SI     NO     N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b> El informe anual de Gobierno Corporativo se presenta en la reunión ordinaria de la asamblea general de accionistas y cumple con los parámetros exigidos en la medida, el cual es publicado en la página web de la sociedad. Para el año 2016, dicho informe será presentado a consideración de la asamblea general de accionistas en la reunión ordinaria a celebrarse en marzo de 2017.
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	30.03.2016
<b>Fechas de Modificación</b>	30.03.2016